



Resolución Directoral N° 065-2018-MIDIS/P65-DE

Lima, 04 de junio de 2018.

VISTO:

El Informe N° 00060-2018-MIDIS/P65-DE/URH, de la Unidad de Recursos Humanos y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido decreto legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2018-MIDIS/P65-DE de fecha 09 de mayo de 2018, se designó al señor Saúl Nicolás Romero Chávez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el mismo que ha formulado su renuncia irrevocable.

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo de confianza de acuerdo a lo previsto en la Estructura de Cargos, según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de marzo de 2018;

Que, de acuerdo al documento de Visto, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el perfil del profesional, Hugo Armando Aliaga Gastelumendi, propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos, además de encontrarse vacante y debidamente presupuestada;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visto del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";



SE RESUELVE:

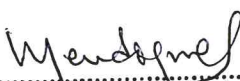
Artículo 1°.- Aceptar, con efectividad al 01 de junio de 2018, la renuncia formulada por el señor Saúl Nicolás Romero Chávez al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor HUGO ARMANDO ALIAGA GASTELUMENDI en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese y comuníquese.




Mag. JULIO MENDIQUIRE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"